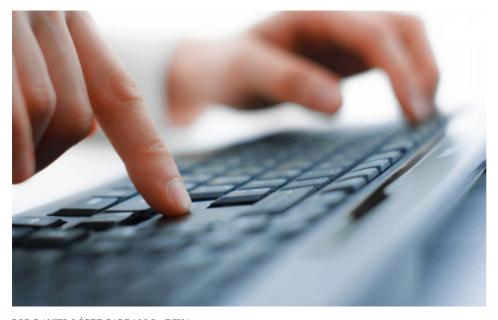


RGPD

¿Por qué es tan dificil designar a un responsable de protección de datos?

Más artículos de opinión publicados en Expansión Jurídico

www.marquesdelaconcordia.com Bebe con moderación







09:50 ArcelorMittal nombra presidente de la compañía a Aditya Mittal

09:36 El sector servicios se acelera en febrero por los nuevos pedidos

09:34 La confianza del consumidor cae 2,6 puntos en febrero por el empeoramiento de las expectativas

POR DANIEL LÓPEZ CARBALLO - ECIJA Actualizado: 02/03/2018 19:36 horas

0 comentarios

Twitter 0

Uno de los mayores inconvenientes que podemos encontrarnos en el proceso de designación de un DPO, es el perfil elegido y la posible incompatibilidad de funciones que pudiera existir.

Si bien el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) establece en su artículo 38 que el delegado de protección de datos (DPO) no será destituido ni sancionado por el responsable o el encargado por desempeñar sus funciones, salvo en los supuestos de dolo o negligencia grave, y que, a priori, no es responsable personalmente del incumplimiento de la normativa de protección de datos, siendo el responsable o el encargado del tratamiento





- **1** Los mayores de 65 años activos podrán cobrar el salario y toda la pensión
- 2 Trío campeón del Ibex: gana más del 150% en una década y tiene bazas para seguir al alza



Suscríbete

quien está obligado a garantizar y ser capaz de demostrar que los tratamientos se realizan de conformidad con el RGPD, puede darse el caso que, la dejación de sus funciones, un mal asesoramiento o la mala praxis profesional puedan conllevar determinadas responsabilidades, incluso en el orden penal. Estas responsabilidades, en el orden penal, pueden derivar de acciones de comisión pura o, incluso, de la comisión de tipos delictivos por comisión por omisión, en relación con sus funciones o posición de garante en el tratamiento de datos personales.

No obstante, uno de los mayores inconvenientes que podemos encontrarnos en el proceso de designación de un DPO en el seno de la entidad, es el perfil elegido y la posible incompatibilidad de funciones que pudiera existir. Este aspecto se encuentra en el debate constante dentro de las entidades, no sólo en cuanto a personas, sino a nivel de departamentos.

Así, el Grupo de Trabajo del Artículo 29, en relación con las incompatibilidades y posibles conflictos de interés, establece que, si bien el artículo 38 del RGPD posibilita que el DPO desempeñe otras funciones y cometidos, éstas no podrán implicar un conflicto de intereses, debiendo el DPO actuar, en todo momento, con un criterio de independencia. Así, establece el Grupo de Trabajo que, el DPO, no podrá ocupar un cargo en la organización que le lleve a determinar los fines y medios del tratamiento de datos personales, debiendo considerarse caso por caso. Así las cosas, y como norma general, parece que podrían entrar en ese conflicto de intereses, puestos de alta dirección y otros cargos inferiores en la estructura organizativa si tales cargos o puestos llevan a la determinación de los fines y medios del tratamiento.

Sobre este aspecto, ya en 2016, la Autoridad de Protección de Datos de Baviera sancionaba a una empresa por ignorar la petición de designar a otro DPO diferente del propio Director de Sistemas, atendiendo al conflicto de interés que el nombramiento conllevaba. En este sentido, se entiende la incompatibilidad de funciones, en tanto el DPO actuaba también de administrador de los sistemas, supervisándose a sí mismo y, anulando, por tanto, la independencia necesaria.

Esta situación, puede repetirse con otras figuras en el seno de las empresas, por lo que el proceso de identificación del perfil, la dotación de recursos y funciones o su posicionamiento en el organigrama, adquieren una mayor relevancia, de cara, no sólo a cumplir con la nueva normativa, sino a no incurrir en un incumplimiento derivado de un nombramiento meramente formal, al que no puedan garantizarse los aspectos establecidos en el RGPD y Proyecto de Ley Orgánica española.

¿Cómo integrar el DPO en el marco de la empresa?

Atendiendo a sus funciones y conforme a la normativa europea, el DPO debe formar parte de todos los debates, análisis o discusiones que tengan como materia, directa o indirectamente, el tratamiento de datos personales en el seno de la organización. En el desarrollo de sus funciones deberá reportar a la más alta dirección, cuestión que puede generar dudas, en relación con la definición de este órgano, desde una figura societaria o desde un punto de vista organizativo y funcional.

- **3** Qué tienen en común los fondos españoles más rentables en 2018
- **4** El pasaporte español vuelve a ser el tercero más 'poderoso' del mundo
- 5 Elecciones en Italia: la coalición de centroderecha, encabezada por la Liga Norte, la más votada sin mayoría





OTRAS NOTICIAS DE INTERÉS

- Las implicaciones del RGPD
- Economía social: ¿concepto jurídico o ideológico?
- La incoherente desproporcionalidad en las sanciones derivadas de las declaraciones informativas
- Los juzgados mercantiles de Barcelona se preparan para el Mobile World Congress
- El TEAC vuelve a la carga con los intereses de las actas de inspección

+

Así las cosas, debe ser una figura independiente y autónoma dentro de la organización, con el apoyo de la alta dirección, debiendo tener recursos y tiempo para afrontar sus funciones, facilitándosele la formación necesaria y definiéndose las políticas de comunicación necesarias para que el personal conozca al DPO, sus funciones y los medios de contacto.

Para la ejecución de sus funciones y aportar las garantías suficientes, deberá establecerse un Estatuto del DPO, a través del cual se faciliten los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, se garantice y proteja su independiencia y se establezca el sistema de rendición de cuentas directamente al más alto nivel jerárquico.

¿Cómo plantearse la externalización del DPO?

Si bien el RGPD, en su artículo 37, posibilita la externalización de esta figura, es decir, ejecutándose en base a un contrato de prestación de servicios, aquellas empresas que opten por esta fórmula, deberán establecer las suficientes garantías, atendiendo a la responsabilidad de la empresa en relación con la elección del proveedor, su experiencia y cualificaciones para las funciones a desarrollar, aspectos íntimamente ligados al concepto de accountability desarrollado por el RGPD, entendido como el establecimiento de una serie de medidas para aumentar la responsabilidad y la rendición de cuentas de los responsables del y encargados del tratamiento para garantizar el pleno cumplimiento de la nueva normativa.

El prestador del servicio seleccionado para la externalización del DPO, deberá aportar garantías suficientes que acrediten su capacidad para aplicar medidas jurídicas, técnicas y organizativas apropiadas, conforme a los requisitos legalmente exigidos, minimizando posibles riesgos, tanto sancionatorios como reputacionales.

Tags

Opinión Jurídico

TE RECOMENDAMOS



Hisense espera crecer Expansión



Adriana Ugarte al desnudo Telva Celebrities



un 60% en España en... la investidura de Jordi...



¡Gana hasta 2.000€ por semana alojando invitados en tu casa! La... Booking.com



La CUP se abstendrá en El PP pide al PSOE que evite la "fuga de...



Descubre las ofertas exclusivas de SEAT con 5 años de asistencia... Seat

recomendado por



NEWSLETTERS

Personaliza la información económica que quieres recibir por secciones. [Suscribete]

Contenido Patrocinado por L'Agora

ADS

ADS

Tanto Volkswagen Tiguan desde 22.100€, ¿para qué?Tiguan desde 22.100€ 5 estrellas EuroNCAP para el coche más seguro del añoDescubre el nuevo Arteon







Comentarios

Para comentar o valorar, por favor inicie sesión

Sage sessions ¿AÚN NO TE HAS REGISTRADO? MADRID | 15.03.18

LA INNOVACIÓN TE ESPERA
SAGE. CREA TU FUTURO

Registrate Ahora >

Otras webs de Unidad Editorial

© 2018 Unidad Editorial Información Económica S.L. | Términos y condiciones de uso | Política de privacidad | Política de cookies | Certificado por OJD | Publicidad | Quiénes somos | Atención al cliente

Masters -Escuela Unidad Editorial	Coches - Marcamotor.com	Unidad Editorial	Farmacia - Correo Farmaceútico
Cuídate Plus	Medicina - Diario Médico	Trabajo - Expansión y Empleo	Hemeroteca
Expansión en Orbyt	El Mundo	F1 - Marca	Ocio - Tiramillas
Madrid Fashion Week	Noticias de Agencias	Directorio Empresas	Directorio Autónomos
Directorio Ejecutivos	Diccionario Económico	Foro Legal en Pórtico Legal	Tienda de Golf
Fuera de Serie	Suscripciones Expansión	Búho	Marca
Marca Apuestas	Marca eSports		